1. Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024252000016 2024252000024 2024252000050 2024252000026 2024252000034 2024252000035 2024252000043 2024252000049 2024252000009 2024252000023	ALCALDÍA DE COGUA- SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
2. Fecha del estudio previo:	OCTUBRE DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN	
4. Dependencia solicitante:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
6. Descripción técnica		
6.1 Descripción de la necesidad:	Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Cogua está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. La Constitución Política de Colombia de 1991 en reiteradas ocasiones está dentro de los principios fundamentales del Estado Social de Derecho (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del mismo "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Adicionalmente, el artículo 13 ibidem, dispone: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Que teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal No. 006 del 09 de marzo del 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 004 de fecha 05 de julio de 2023, "Por el cual se modifica y establece la estructura de la Administración Municipal de Cogua (…)"; describe en su artículo primero la estructuración organizacional de la Alcaldía de Cogua. Que, en el Capítulo II – funciones de las dependencias – Acuerdo No. 006 de 2009, señala las funciones de las dependencias, entre las que se encuentran las del alcalde, el cual, en cumplimiento de las competencias y	

autorizaciones estipuladas en la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos y las demás delegadas, describe lo siguiente:

D. En relación con la administración municipal.

1. Dirigir la acción administrativa del municipio asegurando el cumplimiento de las funciones de la prestación de los servicios a su cargo (…).

Así las cosas, se tienen las siguientes Gerencias y Subgerencias que hacen parte de la administración municipal, así:

En el marco de la estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Cogua, se encuentra la Gerencia de Desarrollo Social y Comunitario, encargada de la identificación y atención de las necesidades de la comunidad, garantizando la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Esta gerencia también implementa acciones misionales y estratégicas para asegurar y respetar la igualdad de género, abarcando la infancia, juventud, tercera edad y grupos vulnerables de Cogua. Además, se encarga de desarrollar actividades relacionadas con la atención y protección de la población vulnerable, entre ellas personas con discapacidad, primera infancia, jóvenes, mujeres, adultos mayores y la población LGTBIQ+. En virtud de sus competencias, tiene la responsabilidad de invertir en el mejoramiento de la calidad de vida, previsión, rehabilitación e integración social de estos grupos poblacionales.

La Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Alcaldía Municipal de Cogua tiene el mandato de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las acciones municipales destinadas a la promoción y gestión del desarrollo de los sectores primario, secundario y terciario de la economía local. Asimismo, se encarga de la protección, conservación y aprovechamiento sostenible del sector ambiental, administrando los recursos necesarios para satisfacer las demandas del sector agropecuario, brindar asistencia técnica, apoyar a los operadores turísticos y generar programas educativos en convenio con el SENA.

En cuanto a la Subgerencia de Educación, Cultura y Patrimonio, esta se dedica a formular, asesorar, liderar, planificar, dirigir, coordinar y desarrollar políticas, planes, programas y proyectos en los sectores de la educación y cultura, atendiendo a las diversas expresiones culturales y necesidades educativas de la comunidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La Subgerencia General se enfoca en coordinar, controlar, desarrollar y evaluar políticas, programas y proyectos relativos a la gestión del Talento Humano, con el fin de mejorar competencias, capacidades, conocimientos y habilidades. Además, administra los recursos materiales municipales para cumplir eficientemente con los objetivos y metas del plan de desarrollo, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

La Gerencia de Infraestructura, Servicios Públicos y Movilidad tiene la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las acciones municipales relacionadas con el mantenimiento de la red vial terciaria, la prestación de servicios públicos domiciliarios, brindando asesoría y acompañamiento a las juntas de acción comunal y otras ESP. Además, gestiona el componente técnico de las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación de obras públicas y servicios en el municipio, en cumplimiento de las normas legales correspondientes.

La Gerencia de Planeación y Urbanismo tiene la función de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las acciones municipales relativas al desarrollo económico, social y físico, asegurando el uso del suelo respetando la función social y ambiental de la propiedad. Asimismo, genera instrumentos técnico-administrativos para una gestión de calidad, conforme a los marcos normativos aplicables.

Finalmente, la Gerencia Jurídico Administrativa y de Gobierno es responsable de planificar, dirigir, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las acciones municipales en las áreas jurídicas, administrativas, contractuales, de seguridad y convivencia ciudadana, y de participación comunitaria. Además, apoya y asesora al alcalde y demás dependencias en materia jurídico-contractual, para lograr objetivos de gestión gerencial con calidad, eficiencia y oportunidad, en conformidad con la legislación vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

	Que mediante Acuerdo Municipal No.10 expedido por el Concejo Municipal de Cogua, se aprobó el Plan de Desarrollo "Un Legado Para Cogua 2024-2028", el cual, tiene como Misión principal, "recuperar el sentido y el valor de la gestión pública bajo el estilo de nuevo liderazgo, ejerciendo una gobernabilidad basada en la toma de decisiones firmes para el bienestar colectivo, con filosofía de servicio humano, de buen gobierno, abierto, transparente, participativo y cercano a la gente", esto basado a través de cuatro (4) ejes estratégicos y un (1) eje transversal. Los cuales, a su vez, se implementarán bajo el componente axiológico del presente plan, es decir, se regirán a los principios y los enfoques que deberán estar contenidos en cada uno de los programas y proyectos que permitirán dejar un legado verdadero para Cogua. Para desarrollar cada uno de los componentes previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Un Legado para Cogua", se justifica la necesidad de mantener el uso de impresos para la emisión y archivo de certificados, permisos y resoluciones legales que requieren firmas y sellos físicos, entre otros elementos vitales para que cada dependencia de la administración municipal pueda cumplir con las metas establecidas en dicho plan. Los documentos impresos son esenciales para la rendición de cuentas y la transparencia ante la comunidad, facilitando el acceso a la información para toda la población, incluyendo aquellos sin acceso a tecnología digital. Además, los impresos aseguran el adecuado registro y archivo histórico de las actividades y decisiones municipales, y son indispensables para el respaldo en diversos procesos legales y administrativos. Por consiguiente, el uso de impresos es imprescindible para el cumplimiento de las obligaciones legales y la eficiencia en la gestión administrativa de la Alcaldía. Considerando lo expuesto, la Administración Municipal ha determinado la necesidad de contratar una persona jurídica o natural que garantice el suministro de material impreso a la administración municipal, en aras de dar cumplimientos a las metas determinadas en cada uno de los programas que tiene a su cargo las Gerencias y Subgerencias, las cuales, están enmarcadas en el "Plan de Desarrollo "Un legado para Cogua 2024-2027". Que, dada la necesidad de cumplir las labores misionales de la Alcaldía de Cogua, se hace pertinente contar con un servicio de impresión que permita la divulgación de la oferta institucional y promueva el libre acceso a la información pública. Así mismo, contar con material impreso facilita el desarrollo de actividades que promueven el bienestar y la divulgación de los derechos de todos los grupos poblaciones. Especialmente, se hace necesario adquirir elementos impresos para el desarrollo de actividades para la Subgerencia General, quien tiene a cargo garantizar material necesario para la divulgación de los resultados de la gestión municipal, esto enmarcado en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Así mismo, la Subgerencia de Educación, Cultura y Patrimonio demanda el acceso a material impreso con miras de divulgar la oferta misional y promover la información dispuesta desde esta área de la administración municipal, siempre enmarcando su accionar en la promoción de los derechos culturales de la población coguana, así como, en la promoción del derecho a la educación de todos los grupos poblacionales. Desde la Gerencia de Desarrollo Social y Comunitario se solicita material impreso suficiente para complementar el desarrollo de actividades y estrategias enfocadas en la promoción de los derechos y bienestar de todos los grupos poblacionales a su cargo. El uso de este material se enfocará en contar con herramientas suficientes para generar habilidad y capacidades para la defensa de los derechos fundamentales de las juventudes, las personas con discapacidad, las mujeres, los adultos mayores y la infancia. Así las cosas, se hace necesario contar con un servicio que permita acceder a material lúdico pedagógico para la apropiación de información relacionada con los derechos, rutas de atención y canales de comunicación habilitados para la garantía de los derechos y la promoción de bienestar. Todo lo anterior enfocado en garantizar la misión del Plan de Desarrollo Municipal "Un Legado para Cogua 2024-2027", así mismo, se centra en materializar los enfoques que soportan axiológicamente la toma de decisiones de la Administración Municipal. Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que los servicios que se pretenden contratar se encuentran incluidos.
7. Descripción del Objeto a contratar:	
7.1. Objeto del contrato:	

	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
7.2. Clasificación UNSPSC:	**Clasificación de la contratación en UNSPSC:**

Segmento	Familia	Clase	Producto	nombre
14000000	14110000	14111800	14111800	Papeles de uso comercia
55000000	55120000	55121900	55121900	Señalización
82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad impresa
55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
82000000	82100000	82101800	82101800	Servicios de agencia de publicidad
82000000	82120000	82121500	82121500	Impresión
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización

7.3. Especificaciones del servicio o bien a contratar.

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impreso para Portapendon de tipo Araña para exteriores, con las siguientes características: ● Material: Aluminio y Centro Metálico, Tanque plástico para llenado de agua o arena. ● La estructura del impreso es con banner de 13 oz, 1440 DPP. ● Medidas: 100 x 200 cm u 80 x 200 cm. ● Empaque: Bolsa en Tela	UND	1
2	Pendón Roll UP, con las siguientes características: ● Tamaño: 2 x 1 m ● Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución. ● Material: Base RollUp en aluminio + Banner 13 oz. (Tela PVC).	UND	1
3	Pendón Araña, con las siguientes características: ● Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución ● Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. ● Acabados: Ojáleles	UND	1
4	Pendones colgantes, con las siguientes características: ● Tamaños: 70x100cm \| 100x150cm \| 100x200cm \|150x200cm ● Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución ● Material: Banner 13 oz. ● Acabados: Tubo y cuerda, ojaletes	UND	1

	5	Tarjetas imantadas, con las siguientes características: ● Cantidad: paquete 1000 Tarjetas imantadas ● Tamaño: 9×5 cm ● Material: papel propalcote de 300 grs, lámina imán, calibre 13 ● Impresión: 4X0 ● Terminado: Troquelados \| Sin troquelar	UND	1
	6	Stickers Adhesivos TROQUELADOS, con las siguientes características: ● Cantidad: paquete 1000 stickers adhesivos ● Tamaño de etiqueta: 9×5 cms ● Papel: adhesivo de seguridad ● Impresión: Offset 4×0 tintas ● Terminado: plastificado brillante refilados \| troquelados	UND	1
	7	Brochures sin Plastificar, con las siguientes características: • Tamaño Abierto: carta \| oficio • Material: Papel Propalcote de 150g • Impresión: Offset 4×4 tintas Full color • Terminado: SIN PLASTIFICAR, Plegado Díptico o tríptico y refilado		
	8	Brochures Plastificados, con las siguientes características: ● Tamaño Abierto: carta \| oficio ● Material: Papel Propalcote de 200 g ● Impresión: Offset 4×4 tintas (Full color) ● Terminado: PLASTIFICADO MATE y brillo UV, Plegado Díptico o tríptico y refilado	UND	1
	9	Volantes Publicitarios, con las siguientes características: ● Cantidad: paquete de 1000 Volantes ● Tamaño: Media Carta 22x14cm ● Material: Papel propalcote de 115g ● Tintas: full color ● Terminado: Refilado	UND	1
	10	Talonarios con 50 hojas originales y 50 copias, con las siguientes características: ● Número de copias: Original y 1 copia / Original y 2 copias ● Material: papel químico ● Tamaño: Media carta \| Carta ● Impresión offset: 1 \| 2 Tintas \| Full Color	UND	1
	11	Afiches, con las siguientes características: ● Tamaño de Abierto: Tabloide 45×30 cm ● Papel: Propalcote de 150 g ● Impresión: Full Color ● Terminado: Plastificado mate	UND	1
	12	Afiches, con las siguientes características: ● Tamaño de Abierto: Cuarto 35×50 cm ● Papel: Propalcote de 150 g	UND	1

		• Impresión: Full Color • Terminado: Plastificado mate		
	13	Afiches, con las siguientes características: • Tamaño de Abierto: 1/2 Pliego 70×50 cm • Papel: Propalcote de 150 g • Impresión: Full Color • Terminado: Plastificado mate	UND	1
	14	Agenda ecológica, con las siguientes características: • Cuaderno con cubierta en cartón, incluido esfero • Alto 18 cms • Ancho 13,5 cms • Tipo de encuadernación: Anillado • 1 hoja de presentación a 4×0 tintas. • 80 hojas internas	UND	1
	15	Calendario tipo mural, con las siguientes características: • Tamaño: 50 cm x 70 cm • Papel: propalcote 150g • Impresión: 4 tintas (full color)	UND	1
	16	Almanaque Escritorio, con las siguientes características: • 14 páginas con 12 meses independientes. • Impresión: propalcote 200g, • Base: impresa en cartulina calibre 17 y brillo UV. • Tamaño de las hojas: 20,5 cm x 16 cm • Tamaño del área de publicidad: 20,5 cm x 4,5 cm	UND	1
	17	Impresión de Menciones, con las siguientes características: • Tamaño: Carta • Tipo de papel: Opalina, propalcote, propalmate • Pergamino de alto gramaje de más de 150 gr. • Impreso: 4x0 tintas full color	UND	1
	18	Impresión de Menciones, con las siguientes características: • Tamaño: Oficio • Tipo de papel: Opalina, propalcote, propalmate • Pergamino de alto gramaje de más de 150 gr. • Impreso: 4x0 tintas full color	UND	1
	19	Cartillas Media Carta, con las siguientes características: • Cosido a dos ganchos. • Tamaño: 21.5 cm x 14 cms • Impresión: 4×4 tintas • Paginas máximo de 32 páginas, incluida caratula • Material: plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs.	UND	1
	20	Guías o planos turísticos plegables, con las siguientes características: • Tamaño: A2 - 50×70 cm	UND	1

		• Impresión: 4×4 tintas • Material: propalcote 200g		
	21	Gaceta publicitaria, con las siguientes características: • Material: Hojas internas full color en propalcote 115 o periódico • Impresión: 4x4, doblados a la mitad y cosidos con gancho tamaño total abierto doble carta de cuatro a ocho páginas.	UND	1
	22	Botón Redondo publicitario, con las siguientes características: • Tamaño: 25mm • Impresión: Papel Propalcote 115 Full Color laser • Acabado: Herraje metálico, respaldo plástico Importado, excelente acabado y calidad.	UND	1
	23	Tula de Poliéster Sublimable. Tamaño 32.9cm ancho X 41.3cm altura • Bolsa tula deportiva, fabricado en tela impermeable • Diseño logos institucionales	UND	1
	24	Vallas informativas, con las siguientes características: • Tamaño: 11,60x3,6m • Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución • Material: Banner 13 oz. • Acabados: ojaletes y tensad	UN	1

8. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR	
8.1. Tipo de contrato	Suministro
8.2. Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA
8.3. Plazo de ejecución del contrato	**HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO**, contados a partir de la suscripción del contrato en Secop II.
8.4 Forma de pago y requisitos	El pago del presente contrato, se realizará mediante DOS (02) pagos, posterior a la entrega de los elementos contratados, esto de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica. Para efectuar el pago se requiere presentar: Por parte del contratista: - Factura y/o cuenta de cobro, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario. - Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. - Ingreso al Almacén Municipal de Cogua El supervisor del contrato para el pago debe: - Acta de recibo a satisfacción. - Ingreso al Almacén Municipal de Cogua - Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8.5. Supervisión	El municipio ejercerá la supervisión y el control del contrato a través del titular de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, es quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

	1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
8.6. Obligaciones del Contratista:	Además de las contenidas en la ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio de Cogua y cargarlas en la plataforma Secop II para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de manera adecuada el proceso en la plataforma Secop II. 3. Mantener los precios ofertados en su propuesta. 4. Realizar una reunión con el supervisor del contrato para elaborar cronograma de entrega del material impreso solicitado por la Entidad. 5. Entregar los elementos solicitados en el lugar y hora que especifique el supervisor del contrato. 6. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato, como lo es el transporte de los elementos adquiridos a las instalaciones de la alcaldía municipal de Cogua. 7. Garantizar la calidad del bien suministrado y responder por ello. En caso de desperfectos o daños que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiar sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad. 8. Deberá entregar en su totalidad los elementos (piezas) de acuerdo con las características descritas en el presente documento. 9. Una vez sea entregada la solicitud (diseño) por el supervisor, el contratista tendrá como plazo máximo para entrega de las piezas, cinco (5) días calendario. 10. Entregar el material impreso, de forma adecuada y acorde con lo requerido por la Alcaldía de Cogua, en las cantidades y especificaciones descritas en las ficha técnicas. 11. Presentar la cuenta de cobro y/o factura del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido. 12. Acreditar sus pagos de salud y pensión como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato o una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los contratos y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o contempladas, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 13. Las demás que por ley o contrato correspondan. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Suscribir oportunamente el contrato en la plataforma secop II y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda. **2.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

	6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **7.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **11.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. **12.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **13.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **14.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato **15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
8.7. Obligaciones del Municipio:	**1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato. siempre enmarcadas dentro del término de este. **4.** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud. contenido y veracidad de la información que entregue. **5.** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que impliquen el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
8.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo.
9. DESCRIPCIÓN JURÍDICA	
9.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
9.1.1 Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. …" De conformidad con literal b), numeral 2, artículo 2, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.12.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de que trata el presente estudio previo se desarrollará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

10.Descripción financiera	
10.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El presupuesto estimado para este proceso se tomó con base en cotizaciones de los oferentes inscritos en el acuerdo marco y precios del mercado local del Municipio de Cogua. El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. A continuación, se presentan los ítems de los bienes que deberán ser entregados durante la ejecución del contrato: **Dónde:** **PO= Presupuesto Oficial** **P1 = Cotización 1** **P2 = Cotización 2** **PO= P1+P2** **PO=** $10.701.849 + $11.898.751 /2 **PO= $**11.300.300 **VER ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO** Así mismo se verificaron los recursos existentes en el presupuesto de la entidad para esta vigencia, con base en todas las razones anteriormente anotadas, se establece como presupuesto oficial estimado la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.300.300) M/CTE.** incluidos impuestos, sin embargo, el presente proceso, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial por un valor de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 97.101.791, oo) M/CTE - A MONTO AGOTABLE.** **NOTA:** LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA TENIENDO EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS, PERO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DESCUENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO ESTE SE DEBERÁ VER REFLEJADO EN UNA MAYOR CANTIDAD DE ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que revisará para cada caso la Gerencia Financiera e incluirá un cuadro detallado. Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía municipal de Cogua efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso: **Descuentos:** La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS MUNICIPALES	**IMPUESTOS NACIONALES**
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

	4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos) \|	 Las demás obligaciones fiscales que legalmente corresponda.
10.2 PRESUPUESTO OFICIAL	Teniendo en cuenta la necesidad de la Alcaldía Municipal, el estudio del mercado se ha determinado fijar un valor estimado para la presente Aceptación de Oferta de que trata el presente estudio previo en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.101.791,oo) M/CTE - A MONTO AGOTABLE.**	
10.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (RUBRO, NOMBRE Y FUENTE):	De acuerdo a lo anterior, el valor estimado para el contrato de que trata el presente estudio previo es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.101.791,oo) M/CTE - A MONTO AGOTABLE.** el cual se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024000578 de fecha 07 de octubre de 2024, expedido por la Gerencia Financiera: **a. NÚMERO Y FECHA DEL CDP:** 2024000583 de fecha 07/10/2024.	

NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR APROPIAR
2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS Valor 7,000,000.00 PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 8912197-Servicios de impresión litográfica n.c.p. META: 123-Implementar y mantener 1 estrategia de semilleros de liderazgo estudiantil y comunitario ACTIV: 01-Implementar y mantener la estrategia de semilleros de liderazgo estudiantil y comunitario PROYECTO:2024252000023-CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE COGUA	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$7.000.000	$7.000.000
2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION 6,131,791.00 CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. PRODUCTO: 4502019-Servicio de prevención a violaciones de derechos humanos	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$6.131.791	

			CPC: 8912197-Servicios de impresión litográfica n.c.p. META: 117-Realizar 4 campañas de promoción de DDHH en el territorio y jornadas de descentralización de servicios de registro y admnistración de justicia ACTIV: 01-Realizar campañas de promoción de DDHH en el territorio y jornadas de descentralización de servicios de registro y administración de justicia PROYECTO:2024252000023-CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE COGUA			$6.131.791
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) PRODUCTO: 2302074-Servicio de producción y/o coproducción de contenidos convergentes CPC: 8912197-Servicios de impresión litográfica n.c.p META: 259-Elaboración de 14 boletines impresos ACTIV: 01- Elaborar boletines impresos. PROYECTO:2024252000049-FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE COGUA	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$500.000	$500.000
		2.3.2.02.02.008-	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) PRODUCTO: 2302074-Servicio de producción y/o coproducción de contenidos convergentes CPC: 8912197-Servicios de impresión litográfica n.c.p. META: 259-Elaboración de 14 boletines impresos ACTIV: 01- Elaborar boletines impresos.	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$5.200.000	$5.200.000

			PROYECTO:2024252000049-FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE COGUA			
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media PRODUCTO: 2201001-Documentos de planeación CPC: 8912199-Servicios de tipografía META: 039-Implementar 4 proyectos educativos enfocados a ciencia tecnología e innovación ACTIV: 01-Realizar e implementar 1 proyecto educativo anual enfocado a ciencia tecnología e innovación PROYECTO:2024252000009-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$3.000.000	$3.000.000
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas PRODUCTO: 3502046-Servicio de promoción turística CPC: 8912199-Servicios de tipografía META: 183-Implementar 1 estrategia anual de promoción turística y de prevención de la explotación infantil en el sector turistico ACTIV: 01-Realización de videos y piezas publicitarias que resalten la riqueza del territorio para ser promocionado en los diferentes eventos y redes sociales PROYECTO:2024252000034-GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS EFICIENTES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE COGUA	110101- LIBRE D IMPUESTOS	$10.000.000	$10.000.000
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$9.750.000	

			PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas PRODUCTO: 3502059-Señalización turística construida CPC: 8912199-Servicios de tipografia META: 179-Señalizar 4 zonas turísticas estratégicas ACTIV: 01-Determinar, la imagen y el diseño paisajístico de cada una de las zonas a intervenir y realizar la correspondiente intervención de la zona PROYECTO:2024252000035-DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE COGUA			$9.750.000
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas PRODUCTO: 3502039-Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico CPC: 8912199-Servicios de tipografía Π.C.p. META: 181-Realizar 4 ferias turísticas, gastronómica y artesanales. ACTIV: 01-Realizar la feria Turística Gastronómica y Artesanal cada año PROYECTO:2024252000034-GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS EFICIENTES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE COGUA	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		2.3.2.02.02.008-	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3201-Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos PRODUCTO: 3201013-Documentos de lineamientos técnicos para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas CPC: 8912199-Servicios de tipografía n.C.p. META: 198-Implementar 24 eco trueques ACTIV: 01-Realizar la implementación de eco trueques PROYECTO:2024252000043-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE COGUA	110101- LIBRE D IMPUESTOS	$5.000.000	$5.000.000

		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409023-Servicio de sensibilización a los actores viales CPC: 8912199-Servicios de tipografía META: 135-Realizar 8 jornadas para la promoción de seguridad vial ACTIV: 01-Realizar jornadas de promoción de seguridad vial PROYECTO:2024252000026-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE COGUA	260405-RTOS FROS SGP LIBRE INVERSION	$3.500.000	$3.500.000
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial PRODUCTO: 4599001-Documentos de CPC: 8912199-Servicios de tipografía n.c.p. META: 248-Desarrollar 5 jornadas de Rendición de Cuentas ACTIV: 01-Desarrollar las jornadas de Rendición de Cuentas PROYECTO:2024252000050-FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$2.000.000	$2.000.000
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 8912199-Servicios de tipografía META: 124-Implementar 1 estrategia permanente para garantizar el funcionamiento de Consejo de Política Social del Municipio, sus mesas de participación y el mecanismo articulador ACTIV: 01-Estrategia permanente implementada para garantizar el	110101- LIBRE D IMPUESTOS	$1.000.000	$1.000.000

			funcionamiento de Consejo de Política Social del Municipio, sus mesas de participación y el mecanismo articulador PROYECTO:2024252000024-ORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y LOS ESPACIOS DE DIALOGO Y ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COGUA			
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población CPC: 8912199-Servicios de tipografía META: 099-Realizar 4 ferias de servicios para el fomento del bienestar de las familias vulnerables del municipio ACTIV: 03-Otros impresos PROYECTO:2024252000016-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES Y LA GENERACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COGUA	110101-LIBRE D IMPUESTOS	$20.000.000	$20.000.000
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración SECTOR:41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 8912199-Servicios de tipografía n.c.p. META: 099-Realizar 4 ferias de servicios para el fomento del bienestar de las familias vulnerables del municipio ACTIV: 03-Otros impresos PROYECTO:2024252000016-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES Y LA GENERACION DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COGUA	: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$10.000.000	$10.000.000
		2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	260401-11/12 SGP LIBRE INVERSION	$4.020.000	

			UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 8912199-Servicios de tipografía n. c.p. META: 082-Desarrollar 4 jornadas de promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+ ACTIV: 01-Desarrollar 4 jornadas de promoción de los derechos de las personas LGBTIQ++ PROYECTO:2024252000016-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES Y LA GENERACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COGUA			$4.020.000
				TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$97.101.791,00**	**$97.101.791,00**

VALOR TOTAL DEL CDP: NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.101.791) M/CTE.
VALOR TOTAL APROPIAR CDP: NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.101.791) M/CTE.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO DEL ART. 8 DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ART. 6 DE LA LEY 1882 DE 2018, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES SE RELACIONA A LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

VER ANEXO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	
11.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Teniendo en cuenta que se trata de servicios y bienes de características técnicas uniformes, ya que son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como servicios y bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.
12. REQUISITOS HABILITANTES	
12.1. Requisitos Habilitantes	De conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en este proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de este proceso es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Municipio solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Así mismo los requisitos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado a este proceso de contratación y se fijan luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo del proceso de contratación.

	La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en la información contenida en el RUP.
12.2. CAPACIDAD JURÍDICA	En el proceso de selección abreviada pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el servicio en el Municipio de Cogua. La figura jurídica que utilice el oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Que certifique una constitución mínima de diez años anteriores al cierre del presente proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social esté directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexará los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá al Municipio contratante cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio. El certificado debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del plazo para entrega de propuestas. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. **Nota 1**: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

iii. Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

2. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
3. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
4. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.
6. Que certifique una constitución mínima de cinco años anteriores al cierre del presente proceso.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
ii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
iii. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
iv. Certificación bancaria

OTROS REQUISITOS JURÍDICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR:

7. Carta de presentación de la Propuesta (anexo 1) firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del

presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cogua y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899999466-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez (10%) por ciento del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

9. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

10. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

11. Libreta Militar, El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

12. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

13. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción, deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

14. Acreditación de Mipyme. Este requisito sólo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de 11 agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán

	acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme. Adicional a lo anterior el revisor fiscal o contador deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación vigente de la Junta Central de Contadores. **15.** Certificación de apoyo a la industria nacional. El oferente deberá hacer la manifestación del origen de los servicios ofrecidos. **16.** Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. **17.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. **18.** Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal. El proponente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. **19.** CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente convocatoria. **20.** CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **21.** CERTIFICADO REDAM: Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.
12.3 CAPACIDAD FINANCIERA	La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la última información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes y se establece con base en análisis del sector. **a. Índices Financieros.** Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente, con base en la información financiera contenida en el RUP, la cual se debe encontrar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,60
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,75
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 0,1

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0)**,** no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés y en su RUP aparezca indeterminado. En este caso el proponente cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa. Caso en el cual no cumple el indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Índice de liquidez:

$X = \frac{(AC\ M*\%p)+ (AC\ M*\%p)+(AC\ nM*\%p)}{(PC\ M*\%p)+ (PC\ M*\%p)+(PC\ nM*\%p)}$ =≥0,60

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} x\ 100 =\leq 0{,}75$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} =\geq 0{,}1$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

b. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,01

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} x\ 100 =\geq 0{,}07$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} x\ 100 =\geq 0{,}01$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

12.3. Requisitos técnicos

a. EXPERIENCIA REQUERIDA:

1. El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de hasta DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y /o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial, será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del año en que fueron terminados, los cuales deben de estar reportado en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, y debe contener cuatro (04) de los siguientes códigos de clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	nombre
14000000	14110000	14111800	14111800	Papeles de uso comercia
55000000	55120000	55121900	55121900	Señalización
82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad impresa
55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas

82000000	82100000	82101800	82101800	Servicios de agencia de publicidad	
82000000	82120000	82121500	82121500	Impresión	
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización	

Deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir la totalidad de los códigos, de los que se relacionan a continuación:

ACREDITACIÓN:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio o persona que la expiden
- Nombre del contratista

La documentación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarse, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del veinticinco por ciento (25%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante solicitada, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.

- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- La Alcaldía Municipal de Cogua se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

ASPECTO TÉCNICO: Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente proceso, deberá presentar lo siguiente:

b. **FICHA TÉCNICA**. El proponente deberá presentar la ficha técnica de elementos a suministrar, que en todo caso deben corresponder a los solicitados por la entidad, y con marcas reconocidas en el mercado para lo cual deberá aceptar y suscribir el formato del pliego completando la información, indicado en el documento anexo y el estudio previo del presente proceso.

c. CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos y/o maquinaria de trabajo:

EQUIPO	VERIFICACIÓN
Ploter de impresión con ancho 160cm, 4 tintas de sublimación más tinta especial blanca, con Cabezal de impresión Epson I3200, Tipo de tinta: Tinta a base de agua, Número de boquillas:1440 (8 líneas x 180 boquillas) Resolución nativa:1440 ppp, Gota más pequeña:3,5pl	Aportar factura que acredite la propiedad del bien o contrato de alquiler o leasing para lo cual deberá aportar el correspondiente contrato.
Ploter de impresión ancho 160cm, 4 tintas eco Solventes, tipo de impresión Inyección de tinta con cabezales piezoeléctricos, Tecnología: micro-piezo, Resolución nativa: 1440 ppp, Min. Tamaño de gota: 1.5 pico litro. Tamaño máximo de gota: 21 pico litro. Cantidad de boquillas: 1440 (8 líneas x 180 boquillas) Frecuencia de disparo: 8 kHz	
Ploter de impresión con ancho 320cm, 4 tintas eco solventes, Cabezal de impresión Epson 4720, Tipo de tinta: Tinta a base de agua, Número de boquillas: 1440 (8 líneas x 180 boquillas) Resolución nativa:1440 ppp, Gota más pequeña:3,5p.	

d. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Él proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y podrá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, sin que se genere costo alguno para el municipio.

El Proponente deberá ofertar y comprometerse por medio de documento escrito bajo gravedad de juramento, que mantendrá durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PERFIL	EXPERIENCIA
1	Ingeniero multimedia	3 años de experiencia en dirección de proyectos de artes gráficas asegurando la calidad y logística del proceso de conceptualización
2	Profesional en Diseño Gráfico	5 años mínimos de experiencia profesional relacionada.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Certificación de experiencia que contengan como mínimo:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado

- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Diploma de estudios

c. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivas.

d. Vinculación con la empresa oferente mínima de 06 meses, la cual se acreditará con copia del contrato y planillas de pago de afiliación y pago aportes de seguridad social y parafiscal que acrediten la totalidad del tiempo.

e. CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio con sede principal, sucursal o temporal localizado dentro del municipio de Cogua abierto al público, que cumpla con las condiciones para la comercialización de elementos de alimentos, con el fin de garantizar el suministro requerido en condiciones de oportunidad y de calidad. Por lo tanto, se deberá acreditar mediante certificado de cámara de comercio vigente (registro mercantil) que el proponente ofrece el establecimiento de comercio inscrito ante la cámara de comercio con el respectivo reporte local a los entes competentes del municipio, o en su defecto demostrar mediante un contrato o convenio de arrendamiento para la disponibilidad de un inmueble, o certificación del local o depósito para la producción de alimentos, se evidencie que cuenta con el personal idóneo y que podrá cumplir con los solicitado en el tiempo establecido y condiciones de salubridad.

En caso de no acreditar estos requisitos la evaluación se tendrá como **NO CUMPLE.**

13. FACTORES DE ESCOGENCIA-PRECIO

13.1. Factores de escogencia y calificación

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación del proceso.

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	49,5
2	CALIDAD	40
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
6	VINCULACIÓN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
	TOTAL	**100**

i. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS (49,5 PUNTOS)

Para la determinación del puntaje del factor económico (FE), sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

El proponente que ofrezca el menor valor tendrá un puntaje de 49,5 PUNTOS, que será el mayor puntaje.

Las demás propuestas tendrán un puntaje proporcional con base al valor de la propuesta que presente el menor precio así:

$$\text{VPE} \quad \text{F.E} = \frac{VMP}{\text{VPE}} \quad *300$$

VMP = VALOR PROPUESTA MENOR PRECIO
VPE= VALOR PROPUESTA A EVALUAR

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente resulte habilitado luego de la evaluación de los requisitos establecidos, el Municipio realizará la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

- Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

f. EVALUACIÓN ASPECTOS DE CALIDAD: (40 PUNTOS)

- Personal adicional del proponente.

Se asignan **(10 PUNTOS)** al proponente que presente el requisito de personal adicional:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Tecnólogo en diseño gráfico y/o carreras afines	Cuente con dos años de experiencia en diseño.

A. Hoja de vida
B. Certificados de estudio.
C. Tarjeta profesional y/o matrícula
D. Certificados laborales, dentro de los cuales deberá presentar mínimo 3 copias de los contratos laborales relacionados con la experiencia requerida.
E. Carta de compromiso del personal, en donde conste la voluntad de estar disponible para participar en el proceso objeto del contrato.
F. Vinculación con la empresa oferente mínima de 06 meses, la cual se acreditará con copia del contrato y planillas de pago de afiliación y pago aportes de seguridad social y parafiscal que acrediten la totalidad del tiempo.

- Factores técnicos adicionales

Se asignará **(10 PUNTOS)** al proponente que presente lo siguiente:

FACTOR ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la ejecución del objeto contractual el siguiente elemento: Una (01) valla informativa, con las siguientes características: ● Tamaño: 11,60x3,6m ● Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución ● Material: Banner 13 oz. ● Acabados: ojaletes y tensad Para tal fin el proponente deberá suscribir compromiso en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete que, de ser adjudicado del	10 Puntos

presente proceso, suministrará dichos elementos en la ejecución de este, sin que esto implique un costo adicional para la entidad.	
El proponente debe aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde certifique que cuenta con la capacidad técnica y operativa que le permita elaborar, suministrar e instalar la totalidad de los elementos solicitados cuando el supervisor del contrato lo requiera.	

- Se asignará hasta **(20 PUNTOS)** al proponente que presente lo siguiente

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento de comercio en Cogua	20 puntos
Establecimiento de comercio en municipios aledaños a Cogua	10 puntos

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 9 PUNTOS)

5.1. <u>ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</u>

La Entidad asignará hasta **nueve (9) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato libre bajo la gravedad de juramento, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá presentar formato libre bajo la gravedad de juramento Para proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar formato libre bajo la gravedad de juramento. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (05 PUNTOS).**

La Entidad Estatal asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional,

	que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar formato libre el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. **g. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021) (0,25 PUNTOS)** Se asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que establece: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: **1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" Acreditada algunas de las anteriores situaciones, se procederá a asignar el puntaje respectivo

h. **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS**)

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. VINCULACIÓN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

A. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
B. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

	De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia solo a los proponentes habilitados y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad. **REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES** Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. Debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
14. ANÁLISIS DE RIESGO	
14.1 Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. El análisis del riesgo de la contratación y la matriz de riesgos hacen parte integral de este documento como anexo o documento adicional.
15. ANÁLISIS DE COBERTURA	
15.1 Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, que **amparen** al Municipio de los siguientes riesgos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	El valor asegurar sera del 10% del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El valor asegurar sera del 15% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción del contrato y Un (1) año más.

		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor asegurar sera del 5% del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del mismo y tres(03) años mas

16. ACUERDOS COMERCIALES

Así mismo se informa que la presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdo comerciales:

16.1 Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $834’618.000 Servicios de construcción a partir de $20.865’438.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17, 19,28,29,32, 35, 37 55, 62	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $836’008.000 Servicios de construcción a partir de $20.900’211.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $788’071.000 Servicios de construcción a partir de $19.701’769.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481’116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Triángulo norte	Guatemala	Límite inferior del Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9,14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI

Unión Europea	Bienes y servicios $777’100.000 Servicios de construcción $19.427’500.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31,32, 34, 35, 37,49, 57	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

17. Firmas autorizada:

MONICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	BERONICA VANEGAS CEDIEL	MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN	ERIKA LILIANA MURCIA
Cargo	ABOGADA – CONTRATISTA GDSy C	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN
Fecha	OCTUBRE DE 2024	OCTUBRE DE 2024	OCTUBRE DE 2024
Firma			FIRMADO ORIGINAL